

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE**  
**Licitación Pública (Modo VII) N° 12 Ejercicio N° 2018**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)**

**ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por:

El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web [www.eana.com.ar](http://www.eana.com.ar).

**ARTICULO 2º - OBJETO**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del “**PROGRAMA DE SEGUROS**”, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el ANEXO I del presente Pliego.

**ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PCG:** Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

**EANA o EMPRESA:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**OFERTA:** documento remitido por el Proveedor con la cotización de los Seguros requeridos, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

**OC:** Orden de Compra.

**OFERENTE:** Empresa Aseguradora que presenta una oferta.

**PROVEEDOR O ADJUDICATARIO:** Empresa Aseguradora que toma a su cargo la responsabilidad de emitir las Pólizas requeridas por EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

**CONTRATANTE:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

**ACC:** Centro control de Área.

#### **ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XV.V) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción de las Pólizas de Seguros ofrecidas, plazo de mantenimiento de ofertas, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibles.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

#### **IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:**

<p>“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA Nº / APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: //</p> <p>HORA: hs.</p> <p>RAZÓN SOCIAL:</p>
---

#### **CONTENIDO DEL SOBRE**

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9º del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
  - b) La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus fojas.
  - c) Denunciar sede social inscripta, y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico.
  - d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
  - e) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo III.
  - f) Acreditación de personería mediante la copia certificada correspondiente.

- g) Acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
  - h) Acreditar experiencia en suscripción de los riesgos cotizados en la presente Licitación
  - i) Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
  - j) Copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. }
- 2) En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
- a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios de las Pólizas de Seguros ofertadas con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras), indicando la moneda en que se formula.  
Las ofertas y/o cotizaciones podrán ser emitidas en moneda local (pesos argentinos) con IVA incluido o en moneda extranjera. A los efectos de su conversión se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del Acta de Apertura de Ofertas, a los efectos comparativos.  
Los descuentos que pudiesen plantear los Oferentes por pago contado deberán ser expresados únicamente como un porcentual del pago total en cuotas cotizado.-  
Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios.
- 3) **LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

#### **ARTICULO 5º .- MODALIDAD DE COASEGURO**

virtud de la distribución del riesgo y capacidad de suscripción de los oferentes, la oferta podrá ser presentada en la modalidad de COASEGURO, conformado éste por distintas aseguradoras. En tal sentido, los incisos a, b, c y d, del artículo 13 del presente, deberán ser cumplimentados por todas las compañías participantes del coaseguro, debiendo la denominada PILOTO y/o LIDER presentar junto a su oferta la documentación que acredite dicho cumplimiento; asimismo, deberá presentar

las declaraciones juradas indicadas en el artículo 20, de todas las compañías participantes del coaseguro. Las compañías coaseguradoras deberán ser detalladas en la oferta con indicación del porcentaje de participación asumido en caso de ser adjudicadas. En caso de adjudicación, la emisión se deberá efectuar a través de una POLIZA COLECTIVA emitida por la denominada compañía PILOTO y/o LIDER. En tal sentido, la administración, gestión de altas, bajas y modificaciones y pago de siniestro quedará a cargo de la misma. Con la finalidad de unificar las vías de comunicación la aseguradora denominada PILOTO y/o LIDER se considerará que la misma es representante voluntaria de las otras coaseguradoras en los términos del artículo 362 del Código Civil y Comercial de la Nación, para recibir denuncias de siniestros, designar liquidador, recibir comunicaciones del asegurado y demás actuaciones vinculadas a la liquidación de un siniestro.

#### **ARTICULO 6º - GARANTÍAS.**

Los oferentes deberán constituir garantías:

de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11º del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo. No será necesario presentar garantías en las excepciones previstas en el punto XX.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

#### **ARTÍCULO 7º - CONSULTAS**

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la JEFATURA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar) y/o [mcassini@eana.com.ar](mailto:mcassini@eana.com.ar), identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

#### **ARTICULO 8º PRESENTACIÓN DE POLIZAS**

El adjudicatario deberá entregar las pólizas correspondientes, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contando desde el perfeccionamiento de la orden de compra. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar los certificados de cobertura de cada póliza en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de perfeccionada la orden de compra

#### **ARTÍCULO 9º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán permanecer garantizadas y válidas por un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Económicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los Oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

#### **ARTÍCULO 10º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las Ofertas y la Gerencia de Administración y Finanzas notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Aquel sobre técnico que contenga información sobre la oferta económica será descalificado en el momento en que se advierta. Se comunicará en forma fehaciente la descalificación al momento de notificar la calificación técnica o el orden de mérito, según el momento que corresponda. En ningún caso, el Oferente descalificado podrá continuar en el proceso de compra y/o contratación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

Los sobres económicos de las Ofertas descalificadas quedarán a disposición de los oferentes para su retiro, bajo apercibimiento de destrucción una vez finalizado el presente procedimiento.

Finalizado el período de vistas de tres (3) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de Ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XV.xii).

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Mesa de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de los Requisitos Formales

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precio de los bienes solicitados.

**IMPORTANTE:** EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

#### **ARTÍCULO 11º - VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.**

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13° del PCG.

#### **ARTÍCULO 12° - FACULTADES DE EANA.**

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los Oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de los Seguros licitados en cada renglón sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

#### **ARTÍCULO 13° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra y la emisión de las Pólizas de Seguros contratadas siendo la vigencia a partir del día siguiente a la emisión de la Orden de Compra y por el plazo de dos años.

Las órdenes de compra o las Pólizas de Seguros contratadas se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual de vigencia, de acuerdo a los puntos XVI.3 y XVI.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

El personal del proveedor no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con EANA SE, siendo por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

#### **ARTICULO 14° - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La recepción de las Pólizas de Seguros contratadas estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XIX del Reglamento de EANA y el Artículo 24° del PCG.

#### **ARTÍCULO 15°.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura.-

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del efectivo pago.

#### **ARTÍCULO 16° -. MODALIDAD DE PAGO**

Los pagos se devengarán mensualmente. Alternativamente se podrá ofrecer el pago al contado conforme lo enunciado en el Art. 4 punto 2 inc a) .

**ARTÍCULO 17º.-PENALIDADES Y SANCIONES**

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22º, 29º, 30º, 31º y 32º del PCG.

## ANEXO I

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
1	Seguro de Flota Automotores	Anual
2	Seguro Técnico – Bienes Informáticos	Anual
3	Seguro Técnico – Equipamiento Técnico	Anual
4	Seguro Técnico – Máquinas y Equipos en General	Anual
5	Seguro Técnico – Muebles y Útiles	Anual
6	Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Gerentes	Anual
7	Seguro para Operadores de Vehículos Aéreos	Anual
8	Seguro de Responsabilidad Civil Operaciones (Cláusula Ariel)	Anual
9	Seguro de Sepelio	Anual
10	Seguro de Vida Colectivo	Anual

- Los oferentes podrán cotizar uno o más renglones.
- a) Plazo de contratación: 24 meses con opción de prórroga por un período igual.- .

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO:**

- a) Estado de situación Patrimonial y Resultados de la Aseguradora oferente, al cierre del último ejercicio económico, dictaminado por profesionales en Ciencias Económicas, y legalizadas sus firmas por el/los Consejo/s Profesional/es respectivo/s.-
- b) Copia de las Condiciones Generales, Particulares, Específicas, Anexos y Exclusiones de Cobertura de cada una de los Seguros ofertados. -
- c) Copia de las Especificaciones Técnicas de los Seguros ofertados firmadas en todas sus hojas por Apoderado de la Aseguradora como constancia de haber tomado conocimiento de su contenido. -

**LA NO PRESENTACIÓN/SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA PODRÁ SIGNIFICAR LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**

**REGLON N° 1**

**Especificación Técnica**

**TIPO:** Seguro de Automotores

**ASEGURADO:** EANA S.E.

**DIRECCION DEL ASEGURADO:** Avenida Rivadavia 578 5° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**COBERTURA:** Todo Riesgo con Franquicia de pesos siete mil (\$ 7.000)

- Responsabilidad Civil hacia terceros (transportados y no transportados).-
- Robo o Hurto total y parcial.-
- Incendio total y parcial.-
- Daños totales y parciales.-
- Destrucción total por accidente con cláusula del 80%.-
- Vidrios laterales y cerraduras de puertas y baúl por intento de robo.-
- Robo, Incendio y Daño total y parcial en países limítrofes.-
- Cláusula de Ajuste Automático del 30%.-
- Granizo.-
- Daños a cerradura por evento distinto de intento de robo.-
- Reposición de 0 km dentro del año.-
- Lunetas y Parabrisas.-
- Daños parciales a consecuencia de Robo Total.-
- Accidentes Personales.-
- Se incluirá el servicio de asistencia al vehículo (auxilio mecánico), para toda la flota, incluyendo le servicio de grúa sin límite mensual. Dicho servicio deberá extenderse a toda nueva unidad que se incorpore a la flota.-

**FLOTA DE VEHICULOS:** En Anexo "V" Adjunto

**REGLON N° 2, 3, 4, y 5**

**Especificación Técnica**

**TIPO:** Seguro Técnico

**ASEGURADO:** EANA S.E.

**DIRECCION DEL ASEGURADO:** Avenida Rivadavia 578 5º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**COBERTURA:** Los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluída expresamente.-

**CONDICIONES:**

- Cláusula de Reposición a Nuevo (adjuntar cláusula con la oferta).-
- La cobertura no deberá encontrarse supeditada a la obligación de un contrato de mantenimiento.-
- La oferta no deberá encontrarse condicionada a la exigencia de medidas de seguridad.-
- Cobertura adicional por fallas en el aprovisionamiento de energía eléctrica proveniente de la red pública.-
- Cobertura de República Argentina para Equipos Móviles.-
- Con la oferta deberán adjuntarse las exclusiones de cobertura.-

**FRANQUICIA:** A proponer por el Oferente.-

**DETALLE DE LOS EQUIPOS:** En Anexo "V" Adjunto.-

#### **REGLON N° 6**

#### **Especificación Técnica**

**TIPO:** Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Gerentes.-

**ASEGURADO:** EANA S.E. y/o Directores y/o Gerentes

**DIRECCION DEL ASEGURADO:** Avenida Rivadavia N° 578 5to Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**INTERES:** **COBERTURA "A": Responsabilidad de Directores y Gerentes:** El Asegurador pagará por cada uno de los Directores y/o Gerentes aquellas pérdidas que se deriven de cualquier reclamo de los que sean responsables por cualquier Acto Culposo cometido o presuntamente cometido por ellos que sea interpuesto por primera vez durante el período de vigencia del presente contrato y o en el periodo adicional para notificaciones.-

**COBERTURA "B": Reembolso por Indemnización:** El Asegurador pagará por la Compañía, las Pérdidas generadas por la responsabilidad de los Directores y/o Gerentes que deriven de cualquier reclamo con motivo de Actos Culposos cometidos o presuntamente cometidos por ellos que sea interpuesto por primera vez durante el período de vigencia del presente contrato y o en el periodo adicional para notificaciones, pero únicamente cuando y hasta por el monto en que dichas Pérdidas hayan sido pagadas por la Compañía como Indemnización a los Directores o Gerentes ya sea por disposición de ley, contractual, de sus estatutos sociales o de una resolución válida de su Directorio.

**LIMITE DE  
RESPONSABILIDAD:**

**Alt 1)** U\$S 5.000.000 por evento, U\$S 10.000.000 en el agregado anual.-

**Alt 2)** U\$S 10.000.000 por evento, U\$S 20.000.000 en el agregado anual.-

**CONDICIONES DE  
POLIZA:**

Inclusión de Directores en Organizaciones Sin Fines de Lucro.-  
Extensión a los Cónyuges, incluyendo pérdidas que se relacionan con bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal.-  
Extensión a Herederos y sus activos y propiedades y de los Representantes Legales de Directores y/o Síndicos y/o Gerentes y/o Ejecutivos fallecidos o donde hayan sido inhábiles, quebrados o atravesando procedimientos de quiebra.-  
Inclusión de Síndicos como personas aseguradas.-  
Inclusión de Comité de Auditoría como personas aseguradas.-  
Inclusión de Apoderados como personas aseguradas.-  
Cobertura de Gastos de representación legal por investigación formal.-  
Cobertura de Gastos de Publicidad consistente en costas, gastos y honorarios incurridos por el Asegurado en el diseño y realización de una campaña publicitaria con el fin de impedir o mitigar las consecuencias de un reclamo.-  
Cobertura para Gastos de Defensa en relación con cualquier reclamo alegando daños materiales o lesiones corporales causados por Contaminación.-  
Extensión automática a cubrir las costas y honorarios de abogados.-  
Extensión a los Directores y Gerentes presentes y futuros de la Sociedad .-  
Inclusión de Reclamos en Material Laboral.-  
Extensión de cobertura por pérdidas sufridas como consecuencia de cualquier reclamo por un perjuicio financiero causado por Contaminación.-

Cobertura de Impuestos, Sanciones y multas en caso de insolvencia de la empresa asegurada y que el asegurado deba soportar la pérdida.-

Período adicional para notificaciones automático de 6 años para personas aseguradas que hayan dejado de ocupar sus cargos como tales en la Empresa Asegurada antes de la fecha efectiva de expiración de la Póliza.-

Período adicional de notificación de 1 año sin costo adicional.-

Cobertura para Consejeros Independientes.-

Daño a la Reputación

Extensión a Nuevas Subordinadas y Filiales

Extensión para Directores Externos

Exclusión de Errores y Omisiones Profesionales: Solamente aplicables a servicios liberales profesionales prestados a terceras partes por personas aseguradas, fuera de la línea de negocios y/o actividades de la Compañía Asegurada, a cambio del pago de honorarios.-

**FECHA DE  
RETROACTIVIDAD:**

Ilimitada

**AMBITO DE  
COBERTURA:**

Mundo Entero

#### **REGLON N° 7**

##### **Especificación Técnica**

**TIPO:**

Seguro para Operadores de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT)

**ASEGURADO:**

**EANA S.E.**

**DIRECCION DEL  
ASEGURADO:**

Avenida Rivadavia 578 5º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**COBERTURA:**

Los Aseguradores indemnizarán al Asegurado todas las sumas que este sea legalmente responsable de pagar, y deba pagar, como resarcimiento por daños y perjuicios (incluyendo las costas judiciales contra el Asegurado) con respecto a lesiones corporales accidentales (mortales o no) y daños accidentales a la propiedad causados por el VANT o por cualquier objeto que caiga del mismo.-

**SUMA ASEGURADA:**

\$ 10.000.000 por evento, \$ 20.000.000 en el agregado anual.-

**FRANQUICIA:** A proponer por el Oferente.-

**DETALLE DEL  
VEHICULO:**

TIPO: Drone  
MARCA: DJI  
MODELO: PHANTOM 4 PRO PLUS  
SERIE Nº: 0AXDE310A30273  
MATRICULA: (EN PROCESO)  
CANTIDAD DE MOTORES: 4  
AÑO DE FABRICACION: 2017

**USO:** Fotografía y Filmación Profesional

**OPERADOR:** NICOLAS NATAL D.N.I.: 29039811

**AMBITO DE  
COBERTURA:**

República Argentina

**REGLON N° 8**

**Especificación Técnica**

**TIPO:** Seguro de Responsabilidad Civil Operaciones (POLIZA ARIEL)

**ASEGURADO:** EANA S.E. y/o Contratistas y/o Subcontratistas

**ASEGURADOS  
ADICIONALES:**

**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.  
ESTADO NACIONAL ARGENTINO  
O.R.S.N.A. (Organismo Regulador del Sistema Nacional de  
Aeropuertos)**

**DIRECCION DEL  
ASEGURADO:**

Avenida Rivadavia 578 5° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**INTERES:**

Responsabilidad legal del Asegurado por lesiones corporales y/o daños a la propiedad causados por accidentes que ocurran durante la vigencia de la póliza y que surjan de sus actividades: Prestación del Servicio Público de Navegación Aérea definido como Gestión del Tránsito Aéreo, incluyendo Servicios de Tránsito Aéreo; la gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo y la gestión del Espacio Aéreo; los servicios de información aeronáutica, el servicio de comunicaciones aeronáuticas, el sistema de comunicaciones, navegación y vigilancia, el servicio de búsqueda y salvamento y el servicio meteorológico para la navegación aérea.-

**LIMITE DE  
RESPONSABILIDAD:**

Límite Unico Combinado (Lesión Corporal/Daños a Bienes) U\$S  
300.000.000 por cualquier ocurrencia.-

**CONDICIONES DE  
POLIZA:**

FORMULARIO ARIEL (48FLY0001)

Responsabilidad Civil emergente de los vehículos declarados.-

Responsabilidad Civil Cruzada

Ningún incumplimiento u omisión del Asegurado perjudicará los intereses del Concesionario, el Estado Nacional y/o el ORSNA quienes serán mantenidos indemnes ante cualquier reclamo de terceros

Cláusula de Renuncia a todo derecho de Repetición del Asegurador a favor de Aeropuertos Argentina 2000 S.A., sus socios, directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino y O.R.S.N.A. (Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos).-

Incluye pérdida o daños a bienes de propiedad u ocupados o bajo cuidado, custodia y control de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y/o Estado Nacional y/o O.R.S.N.A.-

Renuncia al derecho de recurso contra Aeropuertos Argentina 2000 S.A sus socios, directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino y O.R.S.N.A. (Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos).-

El no cumplimiento u omisión por parte del Asegurado no perjudicará los intereses de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y/o Estado Nacional y/o O.R.S.N.A. que serán indemnizados con respecto a cualquier reclamo por parte de terceros.-

Esta póliza aplicará en forma primaria

**DEDUCIBLE:**

U\$S 10.000 daños a bienes  
U\$S 20.000 daños a aeronaves

**NOMINA DE  
VEHICULOS:**

En Anexo "V" Adjunto

**NOMINA DE  
AEROPUERTOS:**

1. AEROPARQUE
2. BAHIA BLANCA
3. BARILOCHE
4. BASE MARAMBIO
5. CATAMARCA
6. EL CALAFATE
7. ESQUEL
8. EZEIZA
9. FORMOSA
10. GENERAL PICO
11. GOYA
12. GUALEGUAYCHU
13. IGUAZU
14. JUJUY
15. JUNIN
16. LA RIOJA
17. MALARGUE
18. MAR DEL PLATA
19. MENDOZA
20. CHAPELCO
21. COMODORO RIVADAVIA
22. CONCORDIA
23. CORDOBA
24. CORRIENTES
25. MORON
26. NEUQUEN
27. PARANA
28. PASO DE LOS LIBRES
29. POSADAS
30. PUERTO MADRYN
31. RESISTENCIA
32. RIO GRANDE
33. ROSARIO
34. SALTA
35. SAN FERNANDO
36. SAN JUAN
37. SAN LUIS
38. SAN RAFAEL
39. SANTA ROSA
40. SANTIAGO DEL ESTERO
41. TRELEW
42. TUCUMAN
43. USHUAIA
44. VALLE DE CONLARA
45. VIEDMA
46. CERES

- 47. CUTRAL CO
- 48. EL BOLSON
- 49. EL TURBIO
- 50. GENERAL ROCA
- 51. LA MATANZA
- 52. MONTE CASEROS
- 53. PEHUAJO
- 54. ROQUE SAENZ PEÑA
- 55. TARTAGAL
- 56. LA PLATA
- 57. NECOCHEA
- 58. SANTA TERESITA
- 59. VILLA GESELL
- 60. RIO HONDO
- 61. RIO CUARTO
- 62. VILLA REYNOLDS
- 63. RIO GALLEGOS
- 64. RECONQUISTA
- 65. TANDIL
- 66. PALOMAR
- 67. SAUCE VIEJO
- 68. MORENO

**REGLON N° 9**

**Especificación Técnica**

<b>TIPO:</b>	Seguro de Sepelio
<b>CONTRATANTE:</b>	EANA S.E.
<b>ASEGURADOS:</b>	Empleados del contratante
<b>CANTIDAD DE VIDAS:</b>	1822 Titulares
<b>RIESGO CUBIERTO:</b>	Muerte natural, por enfermedad o accidente
<b>EDAD LIMITE DE INGRESO:</b>	67 años
<b>EDAD LIMITE DE PERMANENCIA:</b>	La cobertura caducará automáticamente al cumplir el Asegurado 75 años de edad.-
<b>SERVICIOS A PRESTAR:</b>	* Traslado de la persona fallecida hasta la casa velatoria

- \* Cosmetología de la persona fallecida
- \* Ataúd tapa plata, de madera lustrada, con chapa identificatoria para inhumación en tierra o caja metálica para nicho.
- \* Sudario o Mortaja
- \* Capilla Ardiente (velatorio domiciliario)
- \* Sala Velatoria
- \* Servicio de Mantenimiento y Control del velatorio
- \* Servicio de Asistencia Médica en la sala velatoria
- \* Servicio de Ceremonial
- \* Carroza Fúnebre
- \* Auto de Acompañamiento
- \* Ofrenda Floral
- \* Responso
- \* Tarjetas con ubicación de la sepultura
- \* Cremación
- \* Tramitación de Licencia de Inhumación
- \* Tramitación del Certificado de Defunción

**REGLON N° 10**

**Especificación Técnica**

<b>TIPO:</b>	Seguro de Vida Colectivo
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>EANA S.E.</b>
<b>ASEGURADOS:</b>	Empleados del contratante
<b>CANTIDAD DE VIDAS:</b>	1822 Titulares
<b>COBERTURA PRINCIPAL:</b>	Muerte natural, por enfermedad o accidente
<b>COBERTURAS ADICIONALES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Invalidez total y permanente por Enfermedad o Accidente</li><li>* Doble indemnización por Muerte Accidental</li><li>* Pérdidas Físicas Parciales por Accidentes</li><li>* Transplante de órganos</li><li>* Enfermedades Graves</li></ul>
<b>EDAD LIMITE DE INGRESO:</b>	67 años
<b>EDAD LIMITE DE</b>	

**PERMANENCIA:** La cobertura caducará automáticamente al cumplir el Asegurado 70 años de edad.-

**CAPITALES  
ASEGURADOS:** Capital máximo de \$ 500.000

**PARTICIPACION  
DE UTILIDADES:** A proponer por la Aseguradora

**ANEXO II**

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN (Sobre Económico)  
Licitación Pública Nº /2018

El que suscribe, ....., Documento N° ....., con domicilio legal en la calle ....., N° ....., Localidad ....., Teléfono....., Mail ....., en representación de la empresa....., N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	VIGENCIA	Precio Total CON impuestos
1	Seguro de Flota Automotores		
2	Seguro Técnico - Bienes Informáticos		
3	Seguro Técnico - Equipamiento Técnico		
4	Seguro Técnico - Maquinas y Equipos en General		
5	Seguro Técnico - Muebles y Útiles		
6	Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Gerentes		
7	Seguro para Operadores de Vehículos Aéreos		
8	Seguro de Responsabilidad Civil Operaciones (Clausula Ariel)		
9	Seguro de Sepelio		
10	Seguro de Vida Colectivo		
<b>Montos totales</b>			

**Aclaraciones:**

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): .....



.....  
.....  
Mantenimiento de la Oferta: .....  
Plazo de entrega/ejecución: .....  
Forma de Pago: .....

---

FIRMA Y ACLARACIÓN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO III**

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

---

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En caso de resultar adjudicatario y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedor de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses. En la declaración jurada deberá consignarse cualquiera de los vínculos detallados en el Artículo 1° del Decreto N° 202/2017, "...existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas".

Formulario de la DDJJ:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion\\_jurada\\_de\\_intereses\\_decreto\\_202.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf)